

SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

CONVOCATORIAS DE JUNTAS

9491 CLUB DEPORTIVO TENERIFE, S.A.D.

Por acuerdo del Consejo de Administración, en sesión celebrada el día 30 de octubre de 2017 y al amparo de lo dispuesto en el artículo 17 de los Estatutos Sociales, se convoca a los señores accionistas del "CLUB DEPORTIVO TENERIFE, SOCIEDAD ANÓNIMA DEPORTIVA", a la celebración de Junta General Ordinaria, que tendrá lugar el día 27 de diciembre de 2017, a las 19,00 horas, en primera convocatoria, en el Hotel Escuela Santa Cruz, sito en la Avenida San Sebastián, número 152, de esta capital, y, en segunda convocatoria, si procediera, el siguiente día 28, en el mismo lugar y hora, para tratar el siguiente

Orden del día

Primero.- Examen y aprobación, si procede, de las Cuentas Anuales, del Informe de Auditoría, del Informe de Gestión y de la Propuesta de aplicación de resultados, correspondientes al ejercicio 2016-2017.

Segundo.- Aprobación, en su caso, de la gestión del Consejo de Administración en dicho período.

Tercero.- Lectura y aprobación si procede, del Informe del Consejo de Administración sobre la propuesta de aumento de Capital social por compensación de créditos, naturaleza y características de los créditos a compensar, identidad de los acreedores, número y Clase de las nuevas acciones a crear y cuantía del aumento, haciendo constar expresamente la concordancia de los datos relativos a los créditos con la contabilidad social.

Cuarto.- Propuesta y aprobación, en su caso, del acuerdo de aumento del Capital Social por compensación de créditos líquidos, vencidos y exigibles, por importe de veinticuatro mil ochocientos veintiún euros con treinta céntimos (24.821,30 €) mediante la creación de cuatrocientas trece (413) nuevas acciones nominativas de la Clase "A" por su valor nominal de diez euros (10 euros) cada una, que hacen cuatro mil ciento treinta euros (4.130) y una prima de emisión de cincuenta euros con diez céntimos (50,10 €) cada una de ellas, que hace un total de veinte mil seiscientos noventa y un euros, con treinta céntimos (20.691,30), numeradas correlativamente de la 131.968 a la 132.380, ambos inclusive, a favor de los aportantes-acreedores cuya relación nominal e identidad figuran en el informe de los Administradores aprobado en el punto anterior.

Quinto.- Propuesta y modificación, en su caso, del primer párrafo de los artículos 5.º y 6.º de los Estatutos sociales para adaptar la cifra del capital social al importe del aumento propuesto en el punto anterior, si resultare aprobado, permaneciendo inalterable el resto del texto de ambos artículos.

Sexto.- Nombramiento de Auditores para los ejercicios 2017/2018, 2018/2019 y 2019/2020.

Séptimo.- Ruegos y preguntas.

Derecho de información:

a).- Los accionistas tienen derecho, a partir de la Convocatoria de la Junta, a examinar en el domicilio social los informes y documentos que han de ser

sometidos a la aprobación de la Junta y pedir la entrega o el envío gratuito de una copia de dichos documentos.

b).- Hasta el séptimo día anterior al previsto para la celebración de la Junta, los accionistas podrán solicitar del Consejo de Administración las informaciones o aclaraciones que estimen precisas acerca de los asuntos comprendidos en el Orden del Día, o formular por escrito las preguntas que consideren pertinentes. (Art. 197.1 LSC)

c).- Durante la celebración de la Junta, los accionistas podrán solicitar verbalmente las informaciones o aclaraciones que consideren convenientes acerca de los asuntos comprendidos en el Orden del Día y si no se les pudiera satisfacer en ese momento, los Administradores estarán obligados a facilitar por escrito la información solicitada, dentro de los siete días siguientes al de la terminación de la Junta. (Art. 197.2 LSC)

d).- Los accionistas que representen, al menos, el cinco por ciento del capital social, podrán solicitar que se publique un complemento a la convocatoria incluyendo uno o más puntos en el Orden del Día, de conformidad con lo previsto en el artículo 172 de la LSC.

Derecho de asistencia: Tendrán derecho de asistencia a la Junta, los accionistas que acrediten ser titulares de, al menos, 115 acciones inscritas a su nombre en el Registro de Acciones Nominativas de la Sociedad con cinco días de antelación como mínimo. Los accionistas que no alcancen dicho número podrán agruparse para que uno de ellos los represente y actúe por todos los demás.

Derecho de representación y delegación de voto: Los accionistas podrán hacerse representar en la Junta por otro accionista, mediante escrito especial que no será necesario cuando el representante sea el cónyuge, ascendiente o descendiente, o tenga Poder General conferido en documento público, con facultades para administrar todo el patrimonio que el representado tenga en territorio español. (Art. 184 LSC y 18 de los Estatutos).

En el caso de solicitud pública de representación, el escrito deberá contener o llevar anejo el orden del día y los demás requisitos previstos en el artículo 186 LSC, debidamente firmados.

Acta de la Junta: El Consejo de Administración ha acordado requerir la presencia de Notario para que levante Acta de la Junta conforme al artículo 203 de la LSC.

A partir de la publicación de la presente convocatoria y hasta el comienzo de la Junta, los accionistas que deseen asistir podrán retirar la correspondiente tarjeta de asistencia, previa justificación de su derecho, en las horas y lugares siguientes: 1) Hasta las doce horas del mismo día de celebración de la Junta, en las oficinas de la Sociedad, sitas en el Estadio Heliodoro Rodríguez López, puerta 18-B y 2) desde las 16 horas de ese mismo día, hasta la fijada en la convocatoria para el comienzo de la Junta, en el mismo lugar de su celebración.

Santa Cruz de Tenerife, 22 de noviembre de 2017.- Secretario del Consejo de Administración, D. Conrado González Bacallado.

ANEXO

Se ruega encarecidamente a los Sres. Accionistas que vayan a asistir a la Junta ostentando la representación de otro u otros, acudan a las Oficinas de la

Sociedad, Estadio Heliodoro Rodríguez López, 18-B, puerta 22, para proceder a acreditar las representaciones que ostenten con, al menos, cinco días de antelación (5) a la fecha señalada para la celebración de la Junta en primera convocatoria, por razones operativas que eviten posibles aglomeraciones de última hora el mismo día de la Junta, asegurando la asistencia y ejercicio del voto por parte de todos.

ID: A170085339-1